

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Lo Prado a, 20 de noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.254.100-6, representada por su alcalde Sr. **L. Gonzalo Navarrete Muñoz**, chileno, casado, médico cirujano, cedula de identidad N° 67.058.431-K, ambos domiciliados en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, representada por su Director Ejecutivo, **Ricardo Brodsky Baudet**, domiciliado en Matucana N° 501, comuna de Santiago de esta ciudad, por la otra; en adelante "Municipalidad " y "Museo", respectivamente, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura de respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. La **Municipalidad** dentro de las funciones y atribuciones que le otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá desarrollar directamente o con la colaboración de otras entidades, funciones relacionadas con la educación y la cultura y también actividades de interés común en el ámbito local, en el marco de la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social y cultural de la comuna.

3. Que, en este contexto, ambas organizaciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar los propósitos y misión de cada una de ellas.
4. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio;

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer, por el presente Convenio un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover y fomentar una educación y formación ciudadana, la memoria y los derechos humanos a través de acciones, en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a:

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar las actividades comprometidas en este convenio con las instituciones respectivas en la comuna de Lo Prado.
2. Coordinar de mutuo acuerdo, el procedimiento de firma de convenio;
3. Coordinar de mutuo acuerdo, la atención de grupos de estudiantes de la comuna, a través de la realización de actividades de memoria.
4. Programar talleres con estudiantes. La Municipalidad, se compromete a generar las condiciones para contar con la autorización de los tutores responsables, si fueren menor de edad y las condiciones adecuadas para su traslado.
5. Coordinar la ejecución de talleres de autoguiado para docentes de la comuna, que permitirá realizar visitas guiadas autónomamente. Dicho taller se desarrollará la última semana de noviembre en las dependencias del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

6. Coordinar con el Área de Educación y Audiencias del Museo, la programación semestral de visitas guiadas para estudiantes de Enseñanza Básica (7° y 8°) y Enseñanza Media de las escuelas del Municipio

TERCERO: El Museo a través de su Área de Educación y Audiencias, se compromete a:

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar, coordinar y monitorear las actividades comprometidas en este convenio.
2. Coordinar en conjunto con el Municipio, la firma del convenio respectivo
3. Coordinar actividades de memoria, lo cual deberá ser acordado previamente.
4. Ejecutar talleres para estudiantes de la comuna asociado a la temática del museo.
5. Coordinar y ejecutar talleres de autoguiado para docentes de la comuna. Este taller permitirá la transferencia de contenidos a los docentes para realizar la visita guiada al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
6. Informar e invitar a docentes de la comuna de Lo Prado a las actividades programadas por el Museo, en especial aquellas vinculadas a capacitación docente.
7. Realizar, en las fechas que se coordinen, visitas guiadas para estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna de Lo Prado.

CUARTO: Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de convenios

específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.

SEXTO: Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que se propongan, las dos instituciones están de acuerdo en intercambiar regularmente información sobre las acciones en curso y nuevas iniciativas.

SEPTIMO: La formalización de este Convenio Marco no lleva aparejado gasto alguno. El Museo y la Municipalidad podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

OCTAVO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionadas con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo ser revocado durante su vigencia si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, o renuncia al mismo, comunicando por escrito, con un aviso previo de tres meses, su voluntad de rescindir el acuerdo y expresando la causa de su término. Lo anterior no afectará el desarrollo de los convenios específicos o actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO: La personería de don L. Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en sentencia de proclamación de alcalde para la comuna de Lo Prado, dictada el 30 de noviembre de 2012, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación del Museo, consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 2011 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



L. Gonzalo Navarrete Muñoz
Alcalde
Municipalidad de Lo Prado



Ricardo Brodsky Baudet
Director Ejecutivo
Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Alcaldía
Dirección de Control Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal